



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1099/2024

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3385/2021, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

Santiago, 12/02/2024

VISTOS:

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.089, que crea el sistema nacional de certificación de productos orgánicos agrícolas; el Decreto N° 3 de 2016, del Ministerio de Agricultura, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 20.089; el Decreto N° 2 de 2016, del Ministerio de Agricultura, que aprueba norma técnica de la Ley N° 20.089; Resolución Exenta N° 1.272 de 2017, que aprueba manual de marca gráfica y deroga Resolución Exenta N° 1.110 de 2008; la Resolución Exenta N° 685 de 2018, que aprueba Instructivo para la inscripción de entidades certificadoras de productos orgánicos y organizaciones de agricultores ecológicos; la Resolución Exenta N° 1.332 de 2016, que establece estructura de la División Subdirección Nacional del SAG, modificada por la Resolución Exenta N° 1.752 de 2017; y la Resolución Exenta N° 3.955 de 2023, que asigna funciones directivas;

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 3385 de fecha 31 de mayo de 2021, **CONTROL UNION PERU SAC**, RUC N° 20504194796, se encuentra inscrito en el Registro del Sistema Nacional de Certificación Orgánica como organismo de certificación de productos orgánicos en las áreas: **agrícola y productos procesados**.
2. Que en el considerando uno (1), de la Resolución indicada anteriormente, se señala al organismo de certificación de productos orgánicos con el siguiente nombre y RUC: **CONTROL UNION PERU SAC, RUC N° 20504194796**.
3. Que con fecha 10 de enero de 2024, el organismo de certificación de productos orgánicos identificado anteriormente presenta antecedentes al Servicio e informa el cambio de nombre a **CONTROL UNION SERVICES SAC, manteniendo el mismo RUC**.
4. Que mediante revisión de los nuevos antecedentes por parte del Servicio, mediante hoja de envío N°4729 de 2024 se determina que, de la documentación tenida a la vista, en especial del Certificado de Inscripción de Sociedades Anónimas, la Sociedad se denomina: **CONTROL UNION SERVICES SAC** sin registrarse otro cambio social referente, motivo por el cual se procede a modificar la resolución indicada en el considerando uno del presente documento.
5. Que de acuerdo a los antecedentes presentados por el registrado, éste cumple con todos los requisitos establecidos por el Servicio en el "Instructivo para la inscripción de entidades de certificación de productos orgánicos" y la normativa vigente, para mantener su registro como Organismo de Certificación de productos orgánicos con el alcance referido en el considerando 1 de la presente resolución.

RESUELVO:

1. **Modifíquese** la Resolución Exenta N° 3385 de fecha 31 de mayo de 2021, en el sentido de sustituir, en todas las partes donde aparece, "**CONTROL UNION PERU SAC**" por "**CONTROL UNION SERVICES SAC**".
2. En lo demás, se mantiene lo estipulado por la Resolución Exenta N° 3385 de fecha 31 de mayo de 2021.
3. Téngase presente que toda nueva solicitud o antecedente en relación a la inscripción del organismo como entidad de certificación en el Registro identificado en el Considerando 1 de la presente

Resolución, deberá ser incorporada al expediente del sistema Ceropapel del Servicio N° 34.550/2020.

4. **Actualícese la información** del Registro del Sistema Nacional de Certificación de Productos Orgánicos Agrícolas.
5. **Notifíquese electrónicamente** al interesado de la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIA V. GONZÁLEZ VARGAS
JEFA (S) DEPARTAMENTO TRANSACCIONES
COMERCIALES Y AUTORIZACIÓN DE TERCEROS

MVSP

Distribución:

- Claudio Antonio Cárdenas Catalán - Jefe (S) División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Oficina Central
- Claudio Antonio Cárdenas Catalán - Jefe Departamento de Agricultura Orgánica - Oficina Central
- Karen Monserrat Iza Planas - Profesional Departamento de Agricultura Orgánica - Oficina Central
- Claudia V. González Vargas - Profesional Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Oficina Central
- Control Union Services SAC

Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Bulnes 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=152146115&hash=e1c59>